



Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

*Diagnóstico del Programa Presupuestario*

---

---

**Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)**  
**E013 Reinserción Social**



# E013 Reinserción Social

Secretaría de Seguridad Pública

Subsecretaría de Centros Penitenciarios

Ejercicio fiscal 2021



## Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)



## Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	6
1.3 Justificación del PP.....	7
1.4 Estado actual del problema.....	7
1.5 Evolución del problema.....	7
1.6 Experiencias de atención.....	13
1.7 Árbol de problemas.....	17
2. Objetivos .....	17
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	17
2.2 Árbol de objetivos.....	19
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	21
2.4 Concentrado.....	21
3. Cobertura .....	25
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	25
3.2 Estrategia de cobertura.....	28
4. Análisis de similitudes o complementariedades .....	28
4.1 Complementariedad y coincidencias .....	28
5. Presupuesto.....	29
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario .....	29
5.2 Fuentes de financiamiento .....	29
6. Información Adicional.....	30
6.1 Información adicional relevante.....	30
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	30
Bibliografía .....	32
Anexos.....	33

## 1. Antecedentes y Descripción del Problema

### 1.1 Antecedentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 18: *“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley”*.

Por otro lado, el 16 de junio de 2016, se publicó la Ley Nacional de Ejecución Penal. Dicho instrumento tiene por objeto: establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial; establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal, y regular los medios para lograr la reinserción social.

Asimismo, establece que *“Son bases de la organización del sistema penitenciario para lograr la reinserción social: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Estas bases serán elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios”*.

En este sentido, la Autoridad Penitenciaria está obligada a prestar servicios a todas las personas privadas de la libertad que los requieran, ser de buena calidad y adecuarse a sus necesidades, bajo criterios de razonabilidad y no discriminación. Se le denominan servicios a todas aquellas actividades educativas, culturales, recreativas, de trabajo, de capacitación para el trabajo, de protección para la salud, deportivas y otras similares que deben tener disponibles los Centros de manera accesible, aceptable, progresiva y adaptable a las necesidades de las personas privadas de la libertad.

De lo anterior, resulta la obligatoriedad de implementar dentro del Sistema Penitenciario Estatal, cada una de las acciones establecidas en la Ley Nacional de Ejecución Penal. Por ello, y con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se crea el Programa E002 Reinserción Social.

## 1.2 Definición del problema.

El 18 de junio de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los cuales destaca la reforma en materia penal, la cual otorgó beneficios a los probables responsables de alguna conducta tipificada como delito, así como para aquellos que se encontraban, o encuentran, privados de su libertad en algún Centro Penitenciario. Estos beneficios han permitido mejorar aspectos como la sobrepoblación penitenciaria, para el caso del estado de Puebla, la cual pasó de 9,625 personas privadas de su libertad en el año 2014, a 7,578 para 2019, según datos de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios; sin embargo, aún existe sobrepoblación en los Centros.

Por otra parte, conforme a lo establecido por María Fernanda Ossa, la reincidencia “es un fenómeno criminológico que consiste en la repetición de un acto delictivo por parte del delincuente”. De acuerdo con la publicación “Estadísticas sobre el sistema penitenciario en México 2017” del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la reincidencia es un fenómeno constante en el sistema penitenciario estatal, en promedio histórico, 15% del total de los ingresos se debieron a esta causa. Y, nuevamente, los delitos que afectan el patrimonio es el principal motivo por el cual las personas retornaron a los centros penitenciarios estatales.

Para el caso de Puebla, la reincidencia delictiva ha presentado un comportamiento irregular. Entre las causas de este fenómeno se encuentran: la retroactividad de la ley, flexibilización en el ejercicio de la acción penal, un régimen excepcional para prisión preventiva, modificación de delitos graves, aplicación de medidas cautelares y el acceso inmediato al beneficio de libertad anticipada a las personas sentenciadas a penas privativas de la libertad, para determinados delitos.

Existe discrepancia en cuanto a las opiniones de académicos, investigadores, juristas, autoridades y sociedad civil, sobre la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal; sin embargo, éste presenta vicios ocultos, que han generado el aumento de la incidencia delictiva y un comportamiento irregular en la reincidencia delictiva. A pesar de ello, el Sistema Penitenciario se fortalece constantemente para lograr la reinserción social de las personas privadas de su libertad.

Considerando la población objetivo y conforme a la metodología establecida, el problema del programa es: *Personas internas en los Centros Penitenciarios del Estado y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes presentan una Reinserción Social inadecuada.*

### **1.3 Justificación del PP.**

De la definición del problema se desprende que el programa presupuestario sí atiende el problema que le dio origen. Asimismo, se identifica a la población objetivo, la cual se obtiene de la estadística generada por la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, es decir, personas privadas de libertad en los Centros Penitenciarios del Estado y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes. Finalmente, se desprende que el programa tiene como fin contribuir a la reinserción social efectiva mediante el fortalecimiento del sistema penitenciario.

### **1.4 Estado actual del problema.**

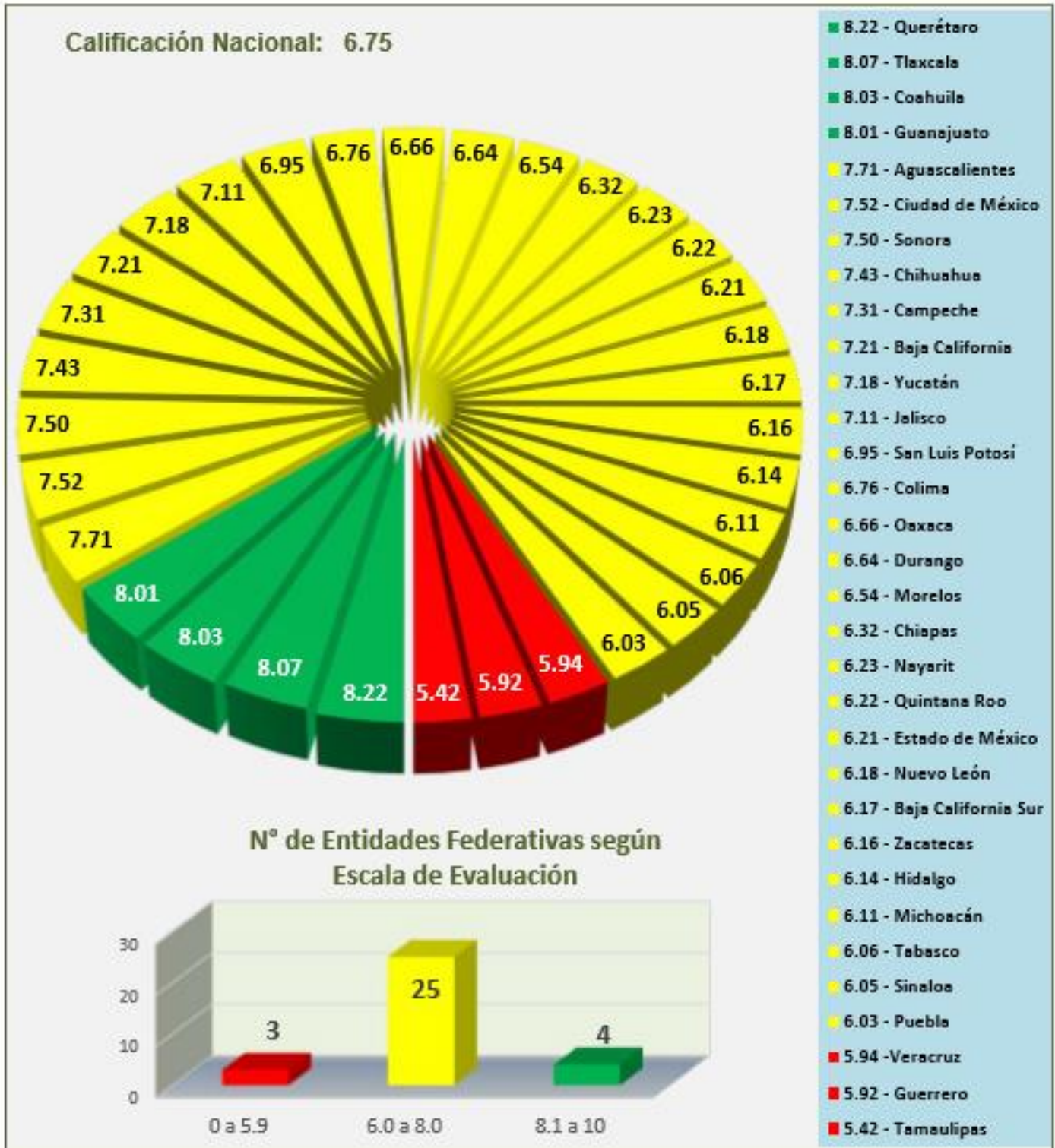
El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), es un instrumento de evaluación y valoración respecto de la situación que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario mexicano, analizando aspectos fundamentales sobre las condiciones de estancia e internamiento de las personas en reclusión.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de los Derechos Humanos del estado de Puebla, realizan estudios sobre la situación que guardan los Centros Penitenciarios a nivel nacional. En estos estudios se analizan no solo la situación del establecimiento sino la de las personas privadas de su libertad. Es por ello que el DNSP tiene como principal objetivo, hacer del conocimiento de las dependencias federales y locales competentes en la materia, así como de la sociedad civil, la situación que guarda el sistema penitenciario a fin de que sirva como un instrumento base para la construcción de políticas públicas tendentes a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Lo anterior con el propósito de cumplir con los instrumentos jurídicos y administrativos internacionales, nacionales y estatales.

### **1.5 Evolución del problema.**

Del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) 2019, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se desprende que la calificación promedio nacional fue de 6.75. El estado de Puebla se ubica en la posición número 29 de 32, al obtener una nota de 6.03.







## CALIFICACIONES DEL DNSP POR ENTIDAD FEDERATIVA 2011 – 2019

La calificación nacional de CERESOS en 2019 es de 6.75, con lo cual se tiene una calificación a nivel general ascendente en los últimos periodos evaluados.

ENTIDAD	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Aguascalientes	8.47	8.07	7.89	7.57	7.75	7.98	7.61	7.54	7.71
Baja California	6.56	6.28	6.75	7.23	7.42	7.40	7.51	7.32	7.21
Baja California Sur	6.61	6.03	6.01	5.49	5.47	5.75	5.09	4.95	6.17
Campeche	6.36	5.51	5.96	5.57	5.93	6.61	6.82	6.38	7.31
Chiapas	6.36	6.04	6.19	6.0	5.27	5.38	6.00	6.01	6.32
Chihuahua	7.08	7.04	6.31	6.77	7.38	7.45	7.35	7.19	7.43
Ciudad de México	5.99	5.91	5.98	6.55	6.84	6.85	6.88	7.28	7.52
Coahuila	5.21	6.01	5.17	6.30	7.20	7.72	7.74	8.01	8.03
Colima	6.65	7.01	6.74	6.55	5.92	6.41	7.09	6.61	6.76
Durango	6.63	6.21	6.44	6.40	6.14	6.51	6.62	6.36	6.64
Estado de México	5.89	5.60	5.98	6.01	6.73	6.40	6.31	6.22	6.21
Guanajuato	7.89	7.75	7.54	7.59	8.02	8.22	8.19	8.21	8.01
Guerrero	5.13	5.92	4.80	5.01	4.99	4.39	4.22	5.17	5.92
Hidalgo	6.37	5.76	5.44	5.37	5.01	4.62	4.80	5.28	6.14
Jalisco	7.54	7.22	7.00	6.67	6.90	7.13	6.96	7.09	7.11
Michoacán	6.77	6.47	6.42	5.88	6.21	6.08	6.48	6.54	6.11
Morelos	6.44	6.23	5.91	5.49	6.34	6.43	6.91	7.02	6.54
Nayarit	4.57	4.70	4.10	3.97	4.11	4.37	4.15	4.99	6.23
Nuevo León	5.77	5.81	5.39	5.20	5.66	5.46	5.02	6.03	6.18
Oaxaca	5.15	5.17	5.10	5.09	5.63	5.25	6.03	6.09	6.66
Puebla	6.99	6.81	6.84	6.84	6.74	6.99	6.39	6.05	6.03
Querétaro	7.79	7.49	7.41	7.34	7.12	7.70	8.13	8.21	8.22
Quintana Roo	5.44	4.89	4.04	3.66	4.43	4.69	5.03	6.10	6.22
San Luis Potosí	6.84	6.59	6.60	6.12	6.51	6.33	6.55	6.52	6.95
Sinaloa	6.14	6.14	5.83	5.28	5.65	5.88	5.64	5.62	6.05
Sonora	6.79	6.75	5.93	6.34	6.37	6.03	6.49	7.11	7.50
Tabasco	4.86	5.70	5.08	4.89	5.06	5.30	5.59	6.00	6.06
Tamaulipas	5.88	5.67	5.37	5.14	5.29	4.95	4.71	4.92	5.42
Tlaxcala	7.80	7.32	7.62	7.37	7.34	7.12	6.99	7.45	8.07
Veracruz	6.60	7.00	7.19	6.93	6.82	6.54	6.02	5.87	5.94
Yucatán	6.13	6.31	5.80	6.0	6.37	6.94	6.81	6.83	7.18
Zacatecas	6.51	5.70	6.47	6.04	6.38	6.03	5.52	5.53	6.16
Promedio	6.41	6.28	6.10	6.02	6.21	6.27	6.30	6.45	6.75

Del documento se desprende que de los 183 centros visitados dependientes de gobiernos locales de los 281 existentes, las principales deficiencias detectadas con mayor incidencia se refieren a la insuficiencia de personal (72.68%), insuficiencia de actividades laborales y de capacitación (66.67%), deficientes condiciones materiales, equipamiento e higiene de las áreas de dormitorios (62.84%), deficiente separación entre procesados y sentenciados (55.19%), insuficiencia de programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria (51.91%), presencia de actividades ilícitas (40.44%) y deficiencia en los servicios de salud (32.79%).

Se identificaron como deficiencias significativas, la falta programas de prevención y de atención de incidentes violentos (42.62%), la presencia de cobros (39.89%), así como la detección de condiciones de autogobierno en un (33.33%), situación que vulnera el control que debe tener la autoridad sobre los centros, favoreciendo como se observó la violencia dentro de los mismos.

En el 44.26% de los centros visitados se observó insuficiencia de vías para la remisión de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, y en el 34.43% se apreciaron deficientes condiciones materiales de cocina y comedores.

El 33.33% de los centros estatales al momento de la visita presentaron sobrepoblación, lo que en consecuencia estimula insuficiencia en actividades laborales y de capacitación (66.67%), deportivas (20.22%) y educativas (18.58%), así como insuficiencia de talleres y áreas deportivas en el 21.31% de los establecimientos. En 32.24% de los establecimientos locales supervisados se ubicaron con hacinamiento, lo que implica que existen áreas que rebasan de manera considerable su capacidad.

En el 26.78% de los centros se observaron deficientes condiciones materiales y de higiene del área médica, así como una carencia de instrumental médico, de unidad odontológica, de personal para atender a las personas privadas de la libertad y de atención psicológica.

Lo anterior es coincidente con las carencias en alimentación (26.78%); y los servicios de salud (32.79%), al no contemplar dietas específicas para los enfermos que así lo requieren, tales como quienes padecen diabetes.

En el 31.69% de los centros se observaron deficientes condiciones para la comunicación con el exterior; y en el 30.60% se detectaron anomalías en los procedimientos para la imposición de sanciones disciplinarias a los internos.

De acuerdo con el Diagnóstico, las entidades federativas mejor evaluadas fueron Querétaro, Tlaxcala, Coahuila y Guanajuato, quienes obtuvieron calificaciones superiores a 8. Puebla se encuentra dentro de los 25 estados cuyo parámetro de medición es intermedio, mientras que las 3 entidades restantes fueron evaluadas con cifras inferiores a 5.94.

El Centro Estatal de Reinserción Social Femenil San José el Alto de Querétaro, fue el mejor evaluado con 8.54, y el Centro de Reinserción Social Distrital de Tecamachalco, Puebla fue el más bajo con 4,73. Cabe señalar que la Ciudad de México logró ubicar 4 Centros Penitenciarios dentro de los mejor evaluados, Guanajuato 3, Coahuila 2 y los estados de Querétaro, Chiapas, Tlaxcala, Chihuahua, San Luis Potosí y Puebla 1 respectivamente.

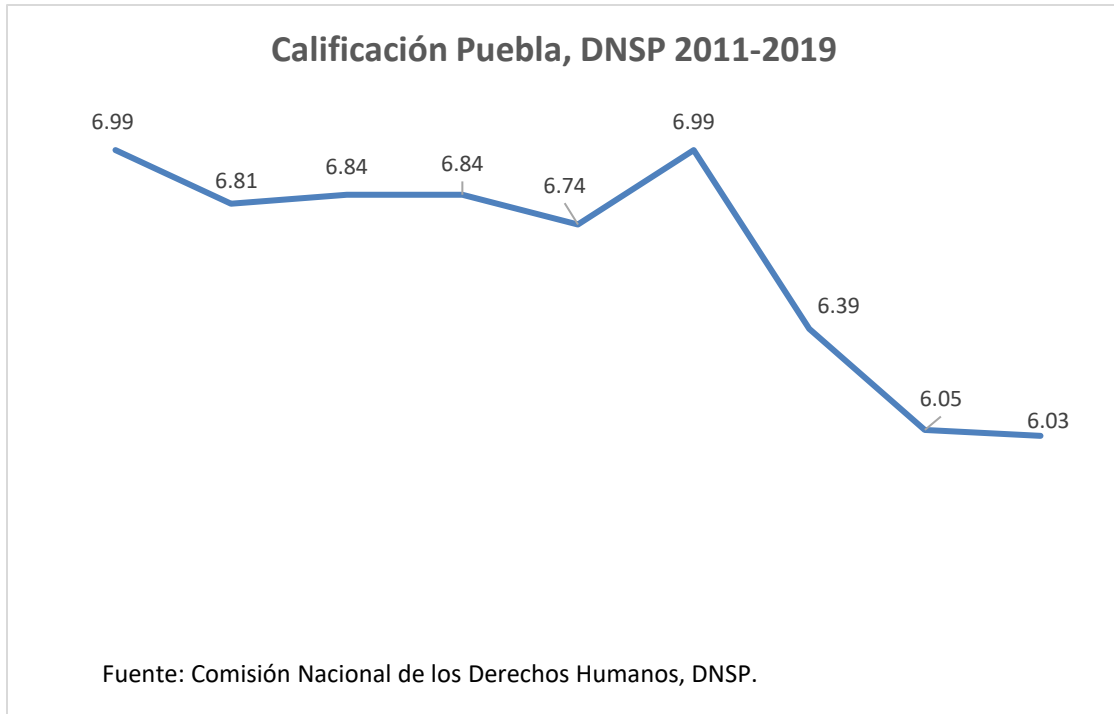
El estado de Puebla cuenta con 22 Centros Penitenciarios: 3 estatales, 3 regionales y 16 distritales así como un Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes (CIEPA), con una capacidad instalada en conjunto de 6 mil 516 espacios, según datos de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. A continuación, se detalla la calificación obtenida:

**Calificación estatal**  
**6.03**



No.	Centro	2019
1.	Centro Estatal de Reinserción Social de Puebla.	6.69
2.	Centro de Reinserción Social de Tehuacán.	5.91
3.	Centro de Reinserción Social de Tepexi.	8.17
4.	Centro de Reinserción Social de Ciudad Serdán.	7.13
5.	Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula.	6.03
6.	Centro de Reinserción Social Distrital de Acatlán de Osorio	5.25
7.	Centro Penitenciario Regional Huauchinango	5.85
8.	Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco	4.73
9.	Centro Penitenciario Distrital de Tetela de Ocampo	5.51
10.	Centro Penitenciario Distrital de Teziutlán	6.06
11.	Centro Penitenciario Distrital de Zacapoaxtla	6.04
12.	Centro Penitenciario Distrital de Zacatlán	4.94

Durante los últimos años, el estado de Puebla ha mantenido una constante en cuanto a la evaluación obtenida en el DNSP; sin embargo, se observa que a partir del 2017 su calificación disminuyó.



Los principales temas de atención detectados en el rubro de aspectos que garantizan la integridad personal del interno fueron la existencia de hacinamiento, sobrepoblación, insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos, falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección, insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos, incorrecta separación entre hombres y mujeres y deficiencia en la atención a personas internas en condiciones de aislamiento.

Por lo que respecta a los aspectos que garantizan la estancia digna, se identificaron deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad, así como del área médica, cocina y/o comedores, para la comunicación exterior y en la alimentación.

En cuanto a las condiciones de gobernabilidad, se detectó que el personal de seguridad y custodia es insuficiente, existen deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias, ejercicio de funciones de autoridad por personas privadas de la libertad, actividades ilícitas y presencia de cobros (extorsión y sobornos).

En el rubro de reinserción social se detectaron insuficientes actividades laborales, de capacitación, educativas y deportivas para la participación de la población interna. Asimismo, se observó una deficiente separación entre procesados y sentenciados. Finalmente, en relación al rubro de grupos de internos con requerimientos específicos se detectó deficiencia en la atención a personas con discapacidad y adultos mayores, así como en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

De igual forma se visitaron los 3 Centros Penitenciarios **Regionales**: San Pedro Cholula (6.03), Tehuacán (5.91), y Huauchinango (5.85). Dentro de las problemáticas detectadas se encuentran la sobrepoblación, el hacinamiento, deficiencias en los servicios de salud, supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular, insuficientes programas para la prevención y atención de incidentes violentos, insuficiencia en las vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos, deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojamiento, área médica, cocina y/o comedores, talleres y áreas deportivas, deficiencia en la atención a personas internas en condiciones de aislamiento, así como insuficiente personal de seguridad y custodia, presencia de actividades ilícitas, insuficiente capacitación del personal penitenciario, ejercicio de funciones de autoridad por parte de las personas privadas de la libertad, deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias, deficiente separación entre procesados y sentenciados, insuficientes actividades laborales, de capacitación, educativas, deportivas, insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria y deficiente atención a grupos con requerimientos específicos.

Por lo que respecta a los Centros Penitenciarios **Distritales**, fueron seleccionados y visitados 6: Teziutlán (6.06), Zacapoaxtla (6.04), Acatlán de Osorio (5.25), Tetela de Ocampo (5.51), Zacatlán (4.94) y Tecamachalco (4.73). En cuanto a las problemáticas detectadas se detallan las mismas que en los Centros Penitenciarios Regionales.

## 1.6 Experiencias de atención.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, estableció como Objetivo General “llevar a México a su máximo potencial”, y para lograrlo, generó 5 Metas Nacionales con las cuales se articularon las políticas públicas y el accionar del Gobierno Federal. La primera de ellas, México en Paz. Dentro de ellas se encontraba el Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública, cuya segunda estrategia fue “Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad”; y la siguiente línea de acción “Promover en el Sistema Penitenciario Nacional la reinserción social efectiva”.

Por otra parte, el 16 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Nacional de Ejecución Penal, que tiene como objeto: establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial; establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución

penal, y regular los medios para lograr la reinserción social. Lo anterior, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en esta Ley.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, publicado el 12 de julio de 2019, estableció como uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública, la recuperación y dignificación de las cárceles.

Por otra parte, la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública**, publicada el 16 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, manifiesta establece que el sistema penal del país enfrenta graves distorsiones que lo convierten con frecuencia en un mecanismo contraproducente y que pervierten el carácter disuasorio del castigo para transformarlo en un multiplicador de la criminalidad. Los Centros Penitenciarios se han convertido en escuelas de delincuentes y centro operativos de grupos del crimen organizado.

Fenómenos como el "autogobierno" que es, en realidad, el dominio de los penales por mafias de internos con ramificaciones en el exterior, la corrupción de las autoridades carcelarias, el tráfico y el consumo de estupefacientes, la explotación sexual, la venta de protección, espacio, alimentos y horas de visita, así como el favoritismo e influentismo logrados con dinero, hacen de los reclusorios aparatos disfuncionales.

Por ello, es necesario recuperar el control de los penales de las mafias que se enseñorean en ellos, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, establecer un régimen de respeto a los derechos de los internos, implementar mecanismos de supervisión externa, separar a los imputados de los sentenciados, garantizar que la cárcel no sea un doble castigo para las mujeres y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, todo ello en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales y en estricto acatamiento a las resoluciones emitidas en años recientes por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Muchas de las condiciones actuales del sistema penitenciario no abonan a lograr la reinserción social. Por ello, es prioridad para el Gobierno Federal mejorar las condiciones de las personas privadas de su libertad y actuar con base en la premisa de que la reinserción social es posible, bajo esquemas de colaboración y coordinación con los tres poderes en todos los órdenes de gobierno.

Con fecha 21 de noviembre de 2019 fue publicado el **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024**, integrado por 4 Ejes Estratégicos: 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; 2. Recuperación del Campo Poblano; 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos; y 4. Disminución de las Desigualdades; un Eje Especial denominado Gobierno Democrático, Innovador y Transparente; y 4 Enfoques Transversales: Infraestructura; Pueblos Originarios; Igualdad Sustantiva; y, Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático.

Su primer Eje Estratégico **Seguridad Pública, Estado de Derecho y Justicia** tiene como objetivo, mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y



certeza jurídica de la población del Estado; de este se desprenden 3 estrategias y 12 líneas de acción alineadas a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

El presente programa presupuestario se alinea a la Estrategia 1 *Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz*, para lo cual se llevarán a cabo las siguientes líneas de acción:

1. Establecer mecanismos que promuevan la cultura de la denuncia y la confianza en las instituciones.
2. Mejorar los esquemas de actuación de la autoridad con base en los ordenamientos jurídicos establecidos.
3. Mejorar los procesos de atención a las víctimas.
4. Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos.
5. Consolidar una cultura de legalidad sin barreras.
6. Desarrollar una política de reinserción social para *personas privadas de su libertad con apego a los derechos humanos*.

De manera complementaria, en el mes de marzo del presente Ejercicio, se aprobaron y publicaron los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2020, entre ellos el **Programa Sectorial de Seguridad Pública** que establece 3 Objetivos, 6 Estrategias y 39 Líneas de Acción.

A nivel estatal, la Secretaría de Seguridad Pública se encuentra facultada para administrar los Centros Penitenciarios en el Estado, por lo que no presenta conflicto de atribuciones con otra Dependencia estatal.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Implementación de Programas y Controles para un Mejor Sistema Penitenciario en el Estado (Aguascalientes).	Personas Privadas de la libertad.	Contribuir a reinsertar al individuo a la sociedad con estrategias humanas, nacionales e internacionales, mediante la reinserción social de las personas privadas de la libertad y coadyuvando a que las personas disfruten de actividades productivas de forma que mejoren su calidad de vida y de sus familias.	Personal de guardia y custodia evaluado y capacitado.	Prevenir delitos, investigar, sancionar infracciones administrativas y producir seguridad humana para el bienestar social en estricto apego al marco jurídico.
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Estatal (Durango).	Los internos y externados de los Centros Penitenciarios	Contribuir a la seguridad y armonía social del estado de Durango mediante una	Supervisión y vigilancia de medidas y condiciones en	Sin dato disponible.



	del Estado de Durango cuentan con programas para su reinserción en la sociedad.	eficiente Reinserción Social.	externación aplicadas y un Sistema Penitenciario Estatal Fortalecido.	
Certeza Jurídica y Derecho de los Internos (Guanajuato).	Personas en conflicto con la Ley Penal.	Contribuir a incrementar la seguridad ciudadana en el estado, mediante un sistema integral de seguridad pública eficaz que permita identificar organizaciones sociales y conductas delictivas que vulneran la seguridad, la paz social y la integridad ciudadana.	Internos adultos con atención y formación brindada.  Internos juveniles con atención y formación brindada.	Sin dato disponible.
Corrección de Conductas Delictivas para la Reintegración Social (Nayarit).	Personas privadas de su libertad.	Contribuir a disminuir la reincidencia delictiva mediante acciones de reinserción social.	Capacitación constante para el mejoramiento de las PPL's.	Sin dato disponible.
Fortalecimiento del Sistema Penitenciario (Oaxaca).	Personas privadas de su libertad.	Contribuir a garantizar la reinserción social de las personas privadas de su libertad en el estado.	Reinserción social de las personas privadas de su libertad.	Sin dato disponible.
Sistema Penitenciario (Quintana Roo).	Personas privadas de su libertad.	Contribuir al fortalecimiento de las estrategias en materia de seguridad y prevención del delito, en un marco legal que responda a los retos que actualmente enfrenta el estado mediante el fortalecimiento del Sistema Penitenciario.	Infraestructura penitenciaria fortalecida.	Sin dato disponible.
Prevención y Reinserción Social (San Luis Potosí).	Personas privadas de su libertad.	Contribuir al fortalecimiento de la Reinserción Social en la Entidad.	Intensificar las acciones que consoliden un Sistema Penitenciario que garantice una reinserción social efectiva.	Sin dato disponible.
Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social (Tamaulipas).	Personas privadas de su libertad.	Contribuir a minimizar la reincidencia delictiva mediante la capacitación y vinculación productiva para la reinserción social de las personas adultas privadas	Servicios de reinserción a personas adultas y adolescentes privadas de su libertad entregadas.	Sin dato disponible.



		de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.		
--	--	--	--	--

## 1.7 Árbol de problemas.



## 2. Objetivos

### 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

#### Alineación de Objetivos al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024:

**Eje 1.** Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.

**Objetivo del Eje.** Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado de Puebla.

**Estrategia 1 del Eje.** Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz.

**Líneas de Acción:**

6. Desarrollar una política de reinserción social para personas privadas de su libertad con apego a los derechos humanos.

**Alineación de Objetivos al Programa Sectorial de Seguridad Pública:**

**Temática 3.** Reinserción Social.

**Objetivo de la Temática.** Fortalecer el sistema penitenciario mediante políticas para una reinserción social efectiva.

**Estrategia 3.1.** Desarrollar programas integrales en apego a las bases de la organización del sistema penitenciario.

**Líneas de Acción:**

- 3.1.1 Promover el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.
- 3.1.2 Fomentar la reinserción social de las personas internas en los Centros Penitenciarios (personas privadas de su libertad) para su incorporación a la sociedad civil.
- 3.1.3 Establecer mecanismos de acción con el Poder Judicial para promover beneficios de libertad anticipada.
- 3.1.4 Impulsar la creatividad, innovación e industria productiva penitenciaria como apoyo a la economía de las personas privadas de su libertad y sus familias.

**Estrategia 3.2.** Mejorar las condiciones que permitan garantizar la estabilidad y gobernabilidad de los centros penitenciarios.

**Líneas de Acción:**

- 3.2.1 Capacitar, profesionalizar y especializar al personal penitenciario, de medidas cautelares y policía procesal.
- 3.2.2 Fortalecer las acciones en materia de evaluación de riesgos, medidas cautelares y policía procesal.
- 3.2.3 Reforzar la vigilancia y supervisión en los centros penitenciarios del estado.

**Alineación de Objetivos al Programa Especial de Juventudes:**

**Temática 1.** Desarrollo Integral de las Juventudes.

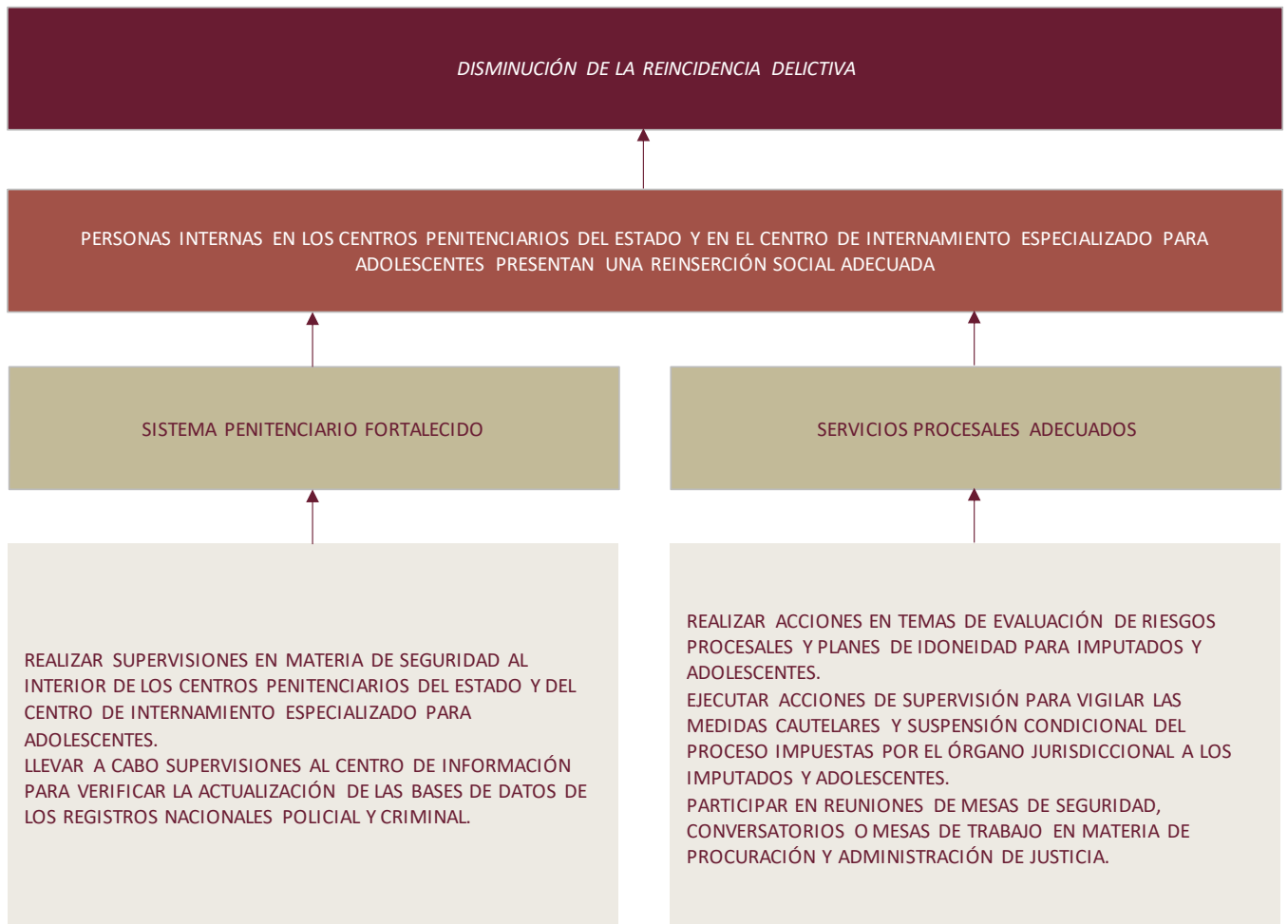
**Objetivo de la Temática.** Generar condiciones que permitan mejorar el desarrollo integral de las y los jóvenes.

**Estrategia 5.** Consolidar una cultura de la legalidad entre las juventudes, fortaleciendo el Estado de Derecho.

**Líneas de Acción:**

6. Impulsar convenios interinstitucionales con programas de reinserción social de las y los jóvenes.

## 2.2 Árbol de objetivos.





REALIZAR SUPERVISIONES INTEGRALES A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y AL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CIEPA), RESPECTO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DE CAPACITACIÓN Y TRABAJO, ASÍ COMO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS ELABORADOS POR LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

ELABORAR INFORMES SOBRE LA EXPOSICIÓN Y VENTA DE ARTESANÍAS ELABORADAS POR LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

ELABORAR INFORMES SOBRE LA APLICACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN LOS EJES DE LA REINSERCIÓN SOCIAL AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

LLEVAR A CABO SUPERVISIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN MATERIA DE HIGIENE Y SALUD, PARA GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

ELABORAR INFORMES DE INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, LABORALES Y CÍVICAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA.

REALIZAR ESTUDIOS Y EVALUACIONES A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA.

ELABORAR INFORMES DE INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, LABORALES Y CÍVICAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ

REALIZAR ESTUDIOS Y EVALUACIONES A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ.

ELABORAR INFORMES DE INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, LABORALES Y CÍVICAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD SERDÁN.

REALIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA AL INTERIOR DE LAS SALAS DE ORALIDAD PENAL Y RECINTOS JUDICIALES COADYUVANDO CON LA SEGURIDAD DURANTE EL PROCEDIMIENTO PENAL.

TRASLADAR PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A LAS SALAS DE ORALIDAD PENAL DE LOS RECINTOS JUDICIALES DEL ESTADO.

REALIZAR ESTUDIOS Y EVALUACIONES A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD SERDÁN.  
ELABORAR INFORMES SOBRE LA INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ADOLESCENTES Y/O ADULTOS JÓVENES INTERNOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, CÍVICAS Y LABORALES.  
ELABORAR INFORMES DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONSULTAS MÉDICAS APLICADAS A LOS ADOLESCENTES Y/O ADULTOS JÓVENES A FIN DE PRESERVAR SU SALUD FÍSICA Y GARANTIZAR SU DESARROLLO ACORDE A LOS GRUPOS ETARIOS.  
REALIZAR SUPERVISIONES DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ATENCIÓN A OBSERVACIONES DE LAS COMISIONES NACIONAL Y ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.  
COORDINAR CONFERENCIAS EN TEMAS DE REINSECCIÓN SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES ESTATALES.

### 2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal, las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla y Reglamento de los Centros de Reinserción social para el estado de Puebla, dicha dependencia se encuentra facultada para realizar acciones en materia de reinserción social. Dichas acciones las realiza a través de su estructura orgánica vigente. Por lo anterior, resulta viable el diseño e instrumentación de acciones materia de reinserción social; acciones que se encuentran agrupadas en dos componentes: 1. Sistema Penitenciario fortalecido y 2. Servicios procesales otorgados.

### 2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
AUMENTO DE LA REINCIDENCIA DELICTIVA.	DISMINUCIÓN DE LA REINCIDENCIA DELICTIVA.	CONTRIBUIR A LA REINSECCIÓN SOCIAL EFECTIVA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO.



Problema Central	Solución	Propósito
PERSONAS INTERNAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTAN UNA REINSERCIÓN SOCIAL INADECUADA.	PERSONAS INTERNAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTAN UNA REINSERCIÓN SOCIAL ADECUADA.	PERSONAS INTERNAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTAN UNA REINSERCIÓN SOCIAL ADECUADA.
<b>Causa (1er Nivel)</b>	<b>Medios (1er Nivel)</b>	<b>Componentes</b>
DÉBIL SISTEMA PENITENCIARIO.	SISTEMA PENITENCIARIO FORTALECIDO.	SISTEMA PENITENCIARIO FORTALECIDO.
SERVICIOS PROCESALES INADECUADOS.	SERVICIOS PROCESALES ADECUADOS.	SERVICIOS PROCESALES OTORGADOS.
<b>Causa (2do Nivel)</b>	<b>Medios (2do Nivel)</b>	<b>Actividades</b>
TRABAJO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INSUFICIENTE.	TRABAJO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO SUFICIENTE.	REALIZAR SUPERVISIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y AL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CIEPA).
DÉBIL INTEGRACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS DE REINSERCIÓN.	FUERTE INTEGRACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS DE REINSERCIÓN.	LLEVAR A CABO SUPERVISIONES AL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA VERIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LOS REGISTROS NACIONALES POLICIAL Y CRIMINAL.  REALIZAR SUPERVISIONES INTEGRALES A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y AL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CIEPA), RESPECTO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DE CAPACITACIÓN Y TRABAJO, ASÍ COMO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS ELABORADOS POR LAS PERSONAS



		<p>PRIVADAS DE SU LIBERTAD. ELABORAR INFORMES SOBRE LA EXPOSICIÓN Y VENTA DE ARTESANÍAS ELABORADAS POR LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD. ELABORAR INFORMES SOBRE LA APLICACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN LOS EJES DE LA REINSERCIÓN SOCIAL AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.</p>
SERVICIOS DE SALUD Y ALIMENTACION DEFICIENTES.	SERVICIOS DE SALUD Y ALIMENTACION EFICIENTES.	<p>LLEVAR A CABO SUPERVISIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN MATERIA DE HIGIENE Y SALUD, PARA GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD. ELABORAR INFORMES DE INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, LABORALES Y CÍVICAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA. ELABORAR INFORMES DE INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, LABORALES Y CÍVICAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ. ELABORAR INFORMES DE INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, LABORALES Y CÍVICAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE</p>



		CIUDAD SERDÁN.
POBLACION INTERNA SIN EL DIAGNOSTICO ADECUADO PARA SU REINSERCIÓN.	POBLACION INTERNA CON EL DIAGNOSTICO ADECUADO PARA SU REINSERCIÓN.	REALIZAR ESTUDIOS Y EVALUACIONES A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA. REALIZAR ESTUDIOS Y EVALUACIONES A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ. REALIZAR ESTUDIOS Y EVALUACIONES A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD SERDÁN. ELABORAR INFORMES SOBRE LA INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ADOLESCENTES Y/O ADULTOS JÓVENES INTERNOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, CÍVICAS Y LABORALES. ELABORAR INFORMES DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONSULTAS MÉDICAS APLICADAS A LOS ADOLESCENTES Y/O ADULTOS JÓVENES A FIN DE PRESERVAR SU SALUD FÍSICA Y GARANTIZAR SU DESARROLLO ACORDE A LOS GRUPOS ETARIOS. REALIZAR SUPERVISIONES DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ATENCIÓN A OBSERVACIONES DE LAS COMISIONES NACIONAL Y ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. COORDINAR CONFERENCIAS EN TEMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES ESTATAL
ACCIONES Y APOYOS INSUFICIENTES.	ACCIONES Y APOYOS SUFICIENTES.	REALIZAR ACCIONES EN TEMAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PROCESALES Y



		<p>PLANES DE IDONEIDAD PARA IMPUTADOS Y ADOLESCENTES. EJECUTAR ACCIONES DE SUPERVISIÓN PARA VIGILAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO IMPUESTAS POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL A LOS IMPUTADOS Y ADOLESCENTES. PARTICIPAR EN REUNIONES DE MESAS DE SEGURIDAD, CONVERSATORIOS O MESAS DE TRABAJO EN MATERIA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. REALIZAR ACCIONES DE VIGILANCIA AL INTERIOR DE LAS SALAS DE ORALIDAD PENAL Y RECINTOS JUDICIALES COADYUVANDO CON LA SEGURIDAD DURANTE EL PROCEDIMIENTO PENAL. TRASLADAR PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A LAS SALAS DE ORALIDAD PENAL DE LOS RECINTOS JUDICIALES DEL ESTADO.</p>
--	--	---

### 3. Cobertura

#### 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como el Manual de Programación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla, la población objetivo se refiere a aquella que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Los criterios de focalización son el conjunto de reglas e instrumentos que permiten identificar a las personas o grupos poblacionales que padecen determinada problemática. Su

focalización se realiza por criterios como género, edad, grupo étnico, rural, urbano, localidad, entre otros. Para efectos del presente diagnóstico se tienen los siguientes cuatro niveles:

- **Población de referencia (Pr):** se refiere al universo global de la población o área referida, que se toma como referencia para el cálculo.
- **Población potencial (P):** población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

*$P=Pr$ -Población que no padece el problema o necesidad.*

- **Población atendida (Pa):** se refiere a la población beneficiada por un programa en el ejercicio fiscal anterior.

*$Pa=P-P_{Ot-1}$ .*

- **Población objetivo (Po):** se refiere a la población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

*$Po=P$ -Población que por determinadas condiciones no es susceptible de ser beneficiario del Programa Presupuestario.*

A continuación, se detallan los criterios de focalización para la determinación de los niveles poblacionales del Programa E002:

- **Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia:** se consideró el total de población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes. El criterio de focalización fue ubicación espacial y condición de población interna.
- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial:** se refiere al total de población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes. El criterio de focalización fue ubicación espacial y condición de población interna.
- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida:** se refiere a la población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, que participan en acciones de reinserción social. El criterio de focalización fue ubicación espacial, condición de población interna y de atención. Es importante señalar que por mandato Constitucional las bases deben aplicarse a toda la población, sin embargo, por las condiciones que presentan, no todos son pueden participar.



- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo:** hace referencia a la población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, en condiciones para participar en acciones de reinserción social. El criterio de focalización fue ubicación espacial, condición de población interna y de atención.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
<b>Población de Referencia</b>	Total de población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes.	7,501	2019	Anual	Secretaría de Seguridad Pública. Subsecretaría de Centros Penitenciarios.
<b>Población Potencial</b>	Total de población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes.	7,501	2019	Anual	Secretaría de Seguridad Pública. Subsecretaría de Centros Penitenciarios.
<b>Población Atendida</b>	Población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, que participan en acciones de reinserción social.	6,750	2019	Anual	Secretaría de Seguridad Pública. Subsecretaría de Centros Penitenciarios.
<b>Población Objetivo</b>	Población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, en	6,750	2019	Anual	Secretaría de Seguridad Pública. Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

	condiciones para participar en acciones de reinserción social.				
--	--	--	--	--	--

### 3.2 Estrategia de cobertura.

Este programa es exclusivo para personas que son privadas de su libertad y se encuentran en alguno de los Centros Penitenciarios del Estado o en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes; la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con el personal de seguridad y custodia para mantener la tranquilidad al interior de los Centros.

El resultado esperado con la aplicación del programa es que las personas internas en los Centros Penitenciarios del Estado y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes presenten una Reinserción Social adecuada.

La determinación de metas de los indicadores estratégicos es anual, toda vez que los resultados pueden contabilizarse y mostrar avance considerando esta frecuencia de medición. Por lo que respecta a las metas del indicador de gestión, su frecuencia de medición generalmente es mensual, ya que por las características de las acciones y componentes es factible cumplirlas.

La población beneficiada con las acciones de este programa presupuestario es el total de población que se encuentra interna en los Centros Penitenciarios del Estado y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes. Debe establecerse que la Secretaría lleva un control de las personas que son privadas de su libertad, y que participan en actividades deportivas, culturales, educativas, de capacitación, trabajo y de salud, a través de las áreas de estadística que conforman las Unidades Responsables.

## 4. Análisis de similitudes o complementariedades

### 4.1 Complementariedad y coincidencias

Derivado de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como los ordenamientos aplicables en materia de reinserción social vigentes (federales y locales), la Secretaría de Seguridad Pública es la encargada de administrar los Centros Penitenciarios en el Estado, así como el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes. En este sentido, y derivado de una revisión general a los instrumentos de planeación se determinó que no existen similitudes o coincidencias con otros programas presupuestarios.

## 5. Presupuesto

### 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$131,340,514.00
3000 Servicios Generales	\$23,246,304.00
4000 Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$ 8,237,278.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$
<b>Total</b>	<b>\$162,824,096.00</b>

### 5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$162,824,096.00
Recursos Estatales	\$
<b>Total</b>	<b>\$162,824,096.00</b>

## 6. Información Adicional

### 6.1 Información adicional relevante

En cumplimiento a los Lineamientos para el Proceso de Programación 2021 y el Manual de Programación, emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas, fueron incluidas actividades que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y líneas de acción plasmadas en el Programa Especial de Juventudes.

## 7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
<b>Tipología del PP:</b> E Prestación de Servicios Públicos.
<b>Programa Presupuestario:</b> E013 Reinserción Social.
<b>Unidad Responsable del PP:</b> Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
0467. Dirección de Medidas Cautelares y Policía Procesal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Establecer las bases y directrices metodológicas que coadyuven y acrediten el cumplimiento de la medida cautelar, legitimando el estricto apego al marco jurídico vigente y así también garantizar el sano desarrollo de la audiencia estableciendo los procedimientos necesarios y adecuados que garanticen el orden y la paz en las áreas de seguridad, en el manejo y traslado de los imputados, bajo los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, lealtad y el estricto respeto a los derechos humano.</li> </ul>
0483. Dirección de Supervisión de Establecimientos de Reclusión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Establecer, organizar, supervisar y evaluar el Sistema de Seguridad y Custodia en los Centros de Establecimientos de Reinserción Social del Estado,</li> </ul>



	<p>para las y los internos adultos y adolescentes; determinando sus normas y políticas, de conformidad con los lineamientos que establezca el Secretario, los criterios que fije el Subsecretario y la Normatividad aplicable; levantar, registrar, controlar, turnar a la autoridad competente y dar seguimiento a las constancias de Supervisión e infracciones relativas a las incidencias Penitenciarias, con la finalidad de preservar la disciplina, orden, estabilidad y seguridad de la población interna y estado de derecho que debe prevalecer en las instituciones.</p>
0492. Dirección Técnica.	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Instrumentar, evaluar y ejecutar los programas educativos, culturales, recreativos y de capacitación laboral, de forma periódica para la población interna incluyendo a los adolescentes infractores, teniendo como finalidad establecer un medio para lograr la reinserción social de los internos a través de su formación, educación y capacitación, así como gestionar acciones tendientes a la planeación, producción, comercialización y venta de artículos como resultado del trabajo ejercido por la población penitenciaria, buscando integrarla a las actividades laborales productivas, dando cumplimiento a la Normatividad aplicable.</li></ul>
0493. Dirección del Centro Penitenciario de Puebla.	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Organizar, establecer y supervisar la implementación de programas y acciones en los Centros Penitenciarios para Adultos, que estén encaminados a mejorar la calidad de vida de los internos, respeto a sus derechos humanos, así como su reinserción a la sociedad, a través de la correcta aplicación de las herramientas necesarias en congruencia con la normatividad aplicable.</li></ul>
0494. Dirección del Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez.	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Organizar, establecer y supervisar la implementación de programas y acciones en los Centros Penitenciarios para Adultos, que estén encaminados a mejorar la calidad de vida de los internos, respeto a sus derechos humanos, así como su reinserción a la sociedad, a través de la correcta aplicación de las herramientas necesarias en congruencia con la normatividad aplicable</li></ul>
0495. Dirección del Centro Penitenciario de Ciudad Serdán.	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Organizar, establecer y supervisar la implementación de programas y acciones en los Centros Penitenciarios para Adultos, que estén encaminados a mejorar la calidad de vida de los internos, respeto a sus derechos humanos, así como su reinserción a la sociedad, a través de la correcta aplicación de las herramientas necesarias en congruencia con la normatividad aplicable.</li></ul>
0500. Dirección del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Organizar, establecer y supervisar la implementación de programas y acciones en el Centro de Internamiento, que estén encaminados a mejorar la calidad de vida de los adolescentes internos (as), con</li></ul>

	<p>respeto a sus derechos humanos, procurando el desarrollo integral de la personalidad de los mismos a través de tratamientos biopsicosociales, así como de los adolescentes en libertad asistida, para lograr su reinserción como seres útiles a la sociedad, en ejercicio de sus atribuciones en las Leyes, Reglamentos, normas, políticas y procedimientos administrativos que regulen el Centro.</p>
<p>0753. Subsecretaría de Centros Penitenciarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Dirigir el Sistema de Centros Penitenciarios para Adultos y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado, mediante la implementación de acciones administrativas y de supervisión, con la finalidad de garantizar su estabilidad y control, así como, evaluar y proponer políticas, programas y planes, que contribuyan en la rehabilitación, readaptación y reincorporación social de las personas privadas de su libertad. De igual forma asegurar que la ejecución de las evaluaciones de riesgo, la supervisión de medidas cautelares y las que se establezcan en la suspensión condicional del proceso a prueba, se realicen bajo los principios de obligatoriedad, confidencialidad, subsidiariedad, objetividad, legalidad e imparcialidad y en estricto apego al respeto de los derechos humanos de los internos.</li> </ul>

## Bibliografía

- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019.  
[https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP\\_2019.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf)
- Consejo Nacional de Armonización Contable. Acuerdo por el que se emite la clasificación programática.  
[http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf)
- Ley Nacional de Ejecución Penal  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>
- Estadísticas sobre el sistema penitenciario en México 2017. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).  
[http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en\\_numeros2.pdf](http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf)





- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).  
<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>
- Manual de Programación 2021. Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.  
[https://egresos.finanzas-puebla.mx/doctos/2020/10.01MANUALDEPROGRAMACION2021\\_18.09.2020RevRAHS02\\_compressed.pdf](https://egresos.finanzas-puebla.mx/doctos/2020/10.01MANUALDEPROGRAMACION2021_18.09.2020RevRAHS02_compressed.pdf)

## Anexos